TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P N° 567.-/2019

ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PAPELES, RESMAS CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, INSUMOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.440.492, nombrado por Decreto N° 2565 del 25 de setiembre de 2019, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por el **Gerente General Interino**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 86 del 11 de noviembre del 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80001490-1, domiciliada en la calle Tte. Nicolás Cazanave y Tte. Víctor Valdez, de la Ciudad de Asunción, representada por el señor **FABIÁN VIRGILIO ROJAS AYALA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.111.410, en calidad de **Representante Legal**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PAPELES, RESMAS CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, INSUMOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR**;
f) La resolución de adjudicación N° 1 Acta 91 de fecha 26 de noviembre de 2019 y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Fabian Rojas
Representante Legal
J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 358.457/19**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2020/2021, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 18/2019 para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PAPELES, RESMAS CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, INSUMOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1 Acta 91 de fecha 26 de noviembre de 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 5 - TONERS PARA IMPRESORA DIGITAL											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total Mínimo (IVA Incluido) G.	Precio Total Máximo (IVA Incluido) G.
1	44103103-001	Tóner para impresora digital RICOH Modelo SP 8200 A y 8300 A. ORIGINAL.	Unidad	UNIDAD	400	800	Ricoh	Asia	448.650	179.460.000	358.920.000
2	44103103-001	Tóner para impresora digital RICOH Modelo SP 820 Negro. ORIGINAL.	Unidad	UNIDAD	40	80	Ricoh	Asia	468.900	18.756.000	37.512.000
3	44103103-001	Tóner para impresora digital RICOH Modelo SP 820 Cyan. ORIGINAL.	Unidad	UNIDAD	40	80	Ricoh	Asia	1.545.300	61.812.000	123.624.000
4	44103103-001	Tóner para impresora digital RICOH Modelo SP 820 Yellow. ORIGINAL.	Unidad	UNIDAD	40	80	Ricoh	Asia	1.927.350	77.094.000	154.188.000

Fabian Rojas
Representante Legal
J. FISCHMAN & CIA SRL

5	44103103-001	Tóner para impresora digital RICOH Modelo SP 820 Magenta. ORIGINAL.	Unidad	UNIDAD	40	80	Ricoh	Asia	1.638.900	65.556.000	131.112.000
6	44103103-001	Tóner para impresora digital RICOH Modelo SP 830 Negro. ORIGINAL.	Unidad	UNIDAD	40	80	Ricoh	Asia	503.550	20.142.000	40.284.000
7	44103103-001	Tóner para impresora digital RICOH Modelo SP 830 Cyan. ORIGINAL.	Unidad	UNIDAD	40	80	Ricoh	Asia	1.626.750	65.070.000	130.140.000
8	44103103-001	Tóner para impresora digital RICOH Modelo SP 830 Yellow. ORIGINAL.	Unidad	UNIDAD	40	80	Ricoh	Asia	1.625.850	65.034.000	130.068.000
9	44103103-001	Tóner para impresora digital RICOH Modelo SP 830 Magenta. ORIGINAL.	Unidad	UNIDAD	40	80	Ricoh	Asia	1.625.850	65.034.000	130.068.000
PRECIO TOTAL MONTO MINIMO Y MAXIMO (IVA INCLUIDO):										**617.958.000**	**1.235.916.000**

LOTE N° 7 - CILINDROS PARA IMPRESORAS LASER RICOH (CONSUMIBLES)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total Mínimo (IVA Incluido) G.	Precio Total Máximo (IVA Incluido) G.
1	44103112-001	PCU 403116 para impresora SPC 820 DN. ORIGINAL	Unidad	UNIDAD	2	4	Ricoh	Asia	7.431.000	14.862.000	29.724.000
2	44103112-001	Fusing unit G1894029 para impresora SPC 820 DN. ORIGINAL	Unidad	UNIDAD	2	4	Ricoh	Asia	18.425.000	36.850.000	73.700.000
3	44103112-001	Paper Feed Unit D0292751 para impresora SPC 820 DN. ORIGINAL	Unidad	UNIDAD	5	10	Ricoh	Asia	1.912.000	9.560.000	19.120.000

Fabian Rojas
Representante Legal
J. FLEISCHMAN & CIA SRL

4	44103112-001	PAPER FEED UNIT: ASS"Y D1442750 para impresora SPC 831 DN. ORIGINAL	Unidad	UNIDAD	2	4	Ricoh	Asia	1.656.000	3.312.000	6.624.000
5	44103112-001	Fusing Unit 407098 para impresora SPC 831 DN. ORIGINAL	Unidad	UNIDAD	3	5	Ricoh	Asia	5.695.000	17.085.000	28.475.000
6	44103112-001	Black PCDU 407095 para impresora SPC 831 DN. ORIGINAL	Unidad	UNIDAD	2	4	Ricoh	Asia	3.549.000	7.098.000	14.196.000
7	44103112-001	Color PCDU 407096 para impresora SPC 831 DN. ORIGINAL	Unidad	UNIDAD	2	4	Ricoh	Asia	10.660.000	21.320.000	42.640.000
8	44103112-001	PAPER FEED ROLLER PICKUP AF030085 para impresora SPC 831 DN. ORIGINAL	Unidad	UNIDAD	5	10	Ricoh	Asia	27.000	135.000	270.000
9	44103112-001	PAPER FEED ROLLER - FEED AF031085 para impresora SPC 831 DN. ORIGINAL	Unidad	UNIDAD	5	10	Ricoh	Asia	46.000	230.000	460.000
10	44103112-001	PAPER FEED ROLLER - SEPARATE AF032085 para impresora SPC 831 DN. ORIGINAL	Unidad	BOLSA	5	10	Ricoh	Asia	29.000	145.000	290.000
11	44103112-001	D0 TONERA 093209 para impresora SP 8300 DN. ORIGINAL	Unidad	UNIDAD	5	10	Ricoh	Asia	1.091.000	5.455.000	10.910.000

Fabian Rojas
Representante Legal
J. FLEISCHMA... CIA SRL

12	44103112-001	RODILLO DE ARRASTRE AF030090 para impresora SP 8300 DN. ORIGINAL	Unidad	UNIDAD	25	50	Ricoh	Asia	62.000	1.550.000	3.100.000
13	44103112-001	RODILLO DE ARRASTRE AF031090 para impresora SP 8300 DN. ORIGINAL	Unidad	UNIDAD	25	50	Ricoh	Asia	118.000	2.950.000	5.900.000
14	44103112-001	RODILLO DE ARRASTRE AF032090 para impresora SP 8300 DN. ORIGINAL	Unidad	UNIDAD	25	50	Ricoh	Asia	62.000	1.550.000	3.100.000
15	44103112-001	Paper Feed Unit D0092751 para impresora SP 8200 DN. ORIGINAL	Unidad	UNIDAD	15	30	Ricoh	Asia	2.475.000	37.125.000	74.250.000
16	44103112-001	AF0 Rodillo Pickup 30090 para impresora SP 8200 DN. ORIGINAL	Unidad	UNIDAD	10	20	Ricoh	Asia	82.000	820.000	1.640.000
17	44103112-001	Feed Roller AF031090 para Impresora SP 8200 DN. ORIGINAL	Unidad	UNIDAD	10	20	Ricoh	Asia	147.000	1.470.000	2.940.000
18	44103112-001	Rodillo separador AF032090 para impresora SP 8200 DN. ORIGINAL	Unidad	UNIDAD	10	20	Ricoh	Asia	81.000	810.000	1.620.000
19	44103112-001	Kit Manten. Pcu 402960 para impresora SP 8200 DN. ORIGINAL	Unidad	UNIDAD	45	90	Ricoh	Asia	8.687.000	390.915.000	781.830.000

Fabian Rojas
Representante Legal
J. FLEISCHMAN & CIA. SRL

20	44103112-001	Kit Manten. Fusor 402962 para impresora SP 8200 DN. ORIGINAL.	Unidad	UNIDAD	23	45	Ricoh	Asia	6.894.000	158.562.000	310.230.000
PRECIO TOTAL MONTO MINIMO Y MAXIMO (IVA INCLUIDO):										**711.804.000**	**1.411.019.000**

El monto mínimo del **LOTE Nº 5 "TONERS PARA IMPRESORA DIGITAL"**, asciende a la suma de **G. 617.958.000**.- (guaraníes seiscientos diecisiete millones novecientos cincuenta y ocho mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 1.235.916.000**.- (guaraníes un mil doscientos treinta y cinco millones novecientos dieciséis mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El monto mínimo del **LOTE Nº 7 "CILINDROS PARA IMPRESORAS LASER RICOH"**, asciende a la suma de **G. 711.804.000**.- (guaraníes setecientos once millones ochocientos cuatro mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 1.411.019.000**.- (guaraníes un mil cuatrocientos once millones diecinueve mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **por el término de 18 (dieciocho) meses** para los lotes.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Fabian Rojas
Representante Legal
J. FLEISCHMAN [illegible] SRL

Plan de Entregas

Lote	Descripción de los Bienes	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
5	Toners para Impresora Digital	Casa Matriz, División Suministro dependiente de la Gerencia Departamental de Administración.	Todos los bienes serán entregados en la Oficina de la Sección de Provisión de Útiles de Oficina - División de Suministros, dependiente de la Gerencia Departamental de Administración, en la Casa Matiz del Banco Nacional de Fomento. **Para los lotes,** una vez suscrito el contrato, el plazo de entrega de los bienes es de 15 (quince) días hábiles de haber recibido la Orden de Compra y/o Provisión emitida por la Sección de Provisión de Útiles de Oficina - División de Suministros.
7	Cilindros para impresoras láser Ricoh (consumibles)		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Departamental de Administración – División de Suministros**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Fabian Rojas
Representante Legal
J. FLEISCHMAN & CIA SRL

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.---------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Fabian Rojas
Representante Legal
J. FLEISCHMANN

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

16. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

17. CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD

El Oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 23.- del mes de diciembre.- del año 2019.----------

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
Gerente General Interino
Banco Nacional de Fomento

CARLOS M. FLORENTIN B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

FABIÁN VIRGILIO ROJAS AYALA
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

Fabian Rojas
Representante Legal
J. FLEISCHMAN & CIA SRL